

| | |
|--|-------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO | |
| Procedimiento: Seguimiento y control a concesionarios | |
| Código: 126PM04-PR59 | Versión: 4 |



| Versión | Descripción de la modificación | Resolución |
|---------|--|---|
| 1 | Adopción | Resolución 5575 de 24 de septiembre de 2009 |
| 2 | Se modificó el nombre, objetivo, alcance, insumos, productos, normatividad, responsabilidades y autoridades, lineamientos o políticas de operación, anexos y descripción de actividades del procedimiento, | Resolución 6681 de Diciembre 22 de 2011 |
| 3 | Se complementa el objeto, alcance, insumos, normatividad, se modifican las definiciones, lineamientos, responsabilidad y autoridad, se actualizan los anexos y se incluye en la descripción de actividades la realización de visita sin previa comunicación oficial. Se actualiza normatividad | Resolución 228 del 24 de enero de 2014 |
| 4 | Se aclaran definiciones, se adicionaron los anexos: Acta declaración de presentación de lote en el Programa de Concesionario filtro para determinar el lote a evaluar, selección de muestra de seguimientos a concesionarios y se implementó instructivo para la visita a comercializadores representantes de marca. | RESOLUCIÓN 1494 DEL 20 DE MAYO DE 2014 |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre: Martha Ligia Vásquez Gómez Cargo: Profesional Universitario Fecha: 30/Apr/2014 | Nombre: Haipha Thricia Quiñones Murcia Cargo: Director de Control Ambiental Fecha: 06/May/2014 | Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General y de Control Disciplinario Fecha: 20/May/2014 |

| Responsables de la elaboración del documento | | |
|--|--|---------------------------|
| Fernando Molano Nieto | | |
| Edgar Alberto Rojas | | Profesional Universitario |
| Ariel Enrique Montaña | | Profesional de Apoyo |
| Gustavo Andres Cerquera | | Profesional de Apoyo |
| Edwin Alberto Castillo | | Profesional de Apoyo |

1. OBJETIVO:
 Establecer los pasos necesarios para verificar y tomar las acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad de emisión de fuentes móviles por parte de los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificados como vehículo automotor, en ejercicio de las facultades legales otorgadas a la autoridad ambiental.

2. ALCANCE:
 Este procedimiento inicia con la identificación de los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor, a los cuales se les va a realizar seguimiento y control y de acuerdo a la valoración técnica, finaliza determinando dos situaciones a saber:

- Una manifestación de cumplimiento que culmina con el archivo del informe técnico y comunicación oficial externa al usuario informando la situación encontrada.
- En caso de incumplimiento: generación del concepto técnico acogido según el procedimiento de proceso sancionatorio 126PM04-PR82.

3. INSUMOS:

- Seguimiento prioritario a vehículos en base de datos grupo Fuentes Móviles. (IS)
- Equipos de control ambiental (Opacímetros para vehículos diesel, analizadores de gases para ciclo Otto, y analizadores de gases para motos).
- Resultados de pruebas de emisiones generadas por los equipos de medición (IS)

4. PRODUCTOS Y/O INFORMACIÓN SECUNDARIA:

- Archivo del informe técnico y comunicación oficial externa al usuario informando la situación encontrada, cuando existe cumplimiento normativo.
- Concepto técnico acogido según el procedimiento de proceso sancionatorio 126PM04-PR82 en caso de incumplimiento normativo.

5. NORMATIVIDAD:

| Norma (número y fecha) | Descripción |
|--------------------------------|--|
| <u>Ley 99 de 1993</u> | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental—SINA y se dictan otras disposiciones (Artículos 5 y 31) o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Ley 769 de 2002</u> | Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Ley 1333 de 2009</u> | Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Ley 1383 de 2010</u> | Por el cual se modifica la Ley 759 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - y se dictan otras disposiciones, o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Ley 1437 de 2011</u> | Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Ley 1564 de 2012</u> | Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Decreto 948 de 1995</u> | Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 39 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. (Capítulo VIII), o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Decreto 1552 de 2000</u> | Reglamentaría la prohibición del tubo de escape de descarga horizontal, o la que le modifique o sustituya. |
| <u>Decreto 109 de 2009</u> | Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y otras disposiciones, modificado por el Decreto 175 de 2009 |
| <u>Decreto 19 de 2012</u> | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| <u>Resolución 556 de 2003</u> | Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles. |
| <u>Resolución 910 de 2008</u> | Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras |
| <u>Resolución 3074 de 2011</u> | Por la cual se delegan unas funciones y se deroga una Resolución, |
| <u>Resolución 1111 de 2013</u> | Por la cual se modifica la resolución 910 de 2008, en lo relacionado con los estándares para vehículos nuevos en prueba dinámica, o la que le modifique o sustituya. |
| <u>NTC 4231</u> | Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con diesel. Método de aceleración libre. |
| <u>NTC 4983</u> | Evaluación de gases de escape de fuentes móviles a gasolina. Método de ensayo en marcha mínima (ralenti) y velocidad cruceo y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación |
| <u>NTC 5365</u> | Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y motocicletos accionados tanto con gasolina (cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralenti) y especificaciones de los equipos empleados en esta evaluación. |
| <u>NTC 5375</u> | Esta norma establece los requisitos de revisión técnico mecánica para los vehículos automotores en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes. |

6. DEFINICIONES:

ACELERACIÓN LIBRE
ACREDITACION
ANO MODELO
CERTIFICACION DE LA CASA FABRICANTE
EMISIONES DE GASES DE ESCAPE
EQUIPO ANALIZADOR DE GASES
FUENTE MOVIL
HUMO
LOTE
MARCHA MINIMA O RALENTI
OPACIDAD
OPACIMETRO (EQUIPO)
PRUEBA
PROCESO
REVISION
SONDA DE MUESTREO
TEMPERATURA MINIMA DE OPERACION PARA LA PRUEBA DE VEHICULOS CICLO DIESEL
TEMPERATURA MINIMA PARA LA PRUEBA DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS
TEMPERATURA MINIMA PARA LA PRUEBA DE VEHICULOS CICLO OTTO
TEMPERATURA NORMAL DE OPERACION

7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD:**Director de Control Ambiental**

- Revisar y aprobar los actos administrativos elaborados por los profesionales jurídicos como resultado del concepto técnico acogido según el procedimiento de proceso sancionatorio 126PM04-PR82, en caso de incumplimiento normativo.

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

- Revisar y aprobar los conceptos e informes técnicos relacionados con el seguimiento y control a concesionarios.
- Revisar y aprobar las comunicaciones necesarias para la determinación del cumplimiento normativo por parte de los concesionarios.

Profesional Jurídico Responsable

- Asignar los trámites al profesional jurídico de apoyo para proyección de los actos administrativos.
- Revisar los actos administrativos elaborados por los profesionales jurídicos de apoyo como resultado del concepto técnico acogido según el procedimiento de proceso sancionatorio 126PM04-PR82, en caso de incumplimiento normativo.
- Revisar requerimientos y demás comunicaciones necesarias para la determinación del cumplimiento normativo por parte de los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor

Profesional Jurídico de Apoyo

- Proyectar los actos administrativos como resultado del concepto técnico acogido según el procedimiento de proceso sancionatorio 126PM04-PR82, en caso de incumplimiento normativo.
- Proyectar requerimientos y demás comunicaciones oficiales externas para la determinación del cumplimiento normativo por parte de los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor.

Profesional Técnico de Apoyo

- Identificar los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor, a los cuales se va a realizar el seguimiento y control.
- Proyectar los correspondientes conceptos e informes técnicos y comunicaciones oficiales.
- Verificar el estado de los equipos de diagnóstico.
- Aplicar los procedimientos establecidos para la realización de pruebas de control de emisiones vehiculares.
- Suministrar de manera oportuna la información obtenida en la realización de pruebas de control de emisiones vehiculares.

Profesional Técnico Responsable

- Revisar los conceptos e informes técnicos generados a partir del seguimiento y control a comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor.
- Revisar las comunicaciones necesarias para la determinación del cumplimiento normativo por parte de los comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor

Auxiliar Administrativo

- Radicar los requerimientos, comunicaciones oficiales internas y externas.

- Gestionar las copias respectivas para el archivo de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
- Realizar el registro permanente en el sistema de correspondencia de los trámites realizados.
- Notificar los actos administrativos emitidos conforme lo establecido en el Procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos 126PM04-PR49.

Servidores Públicos

- Todos los servidores públicos (nivel directivo, profesional, técnicos, asistenciales y contratistas), tienen como responsabilidad ingresar y actualizar la información en el sistema de correspondencia para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones.
- Los responsables de las actividades establecidas en este procedimiento deben comprometerse con principios de independencia, imparcialidad e integridad y con la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actividades. Igualmente, cuando haya lugar a situaciones de inhabilidad e incompatibilidad, los profesionales deben declararse impedidos frente a su participación en la gestión de trámites.

8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- El profesional técnico de apoyo que tiene a su cargo el seguimiento y control a comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor, deberá generar el concepto o informe técnico en un término máximo quince días luego de la realización de pruebas de control de emisiones vehiculares.
- Una vez realizada la evaluación técnica de la situación encontrada, se generará concepto técnico cuando se requiera de la actuación un pronunciamiento jurídico o se determina el incumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones para fuentes móviles, en caso contrario se generará el informe técnico y comunicación oficial externa de respuesta al solicitante, informando el seguimiento y control a realizarlo.
- Los residuos generados como resultado del seguimiento y control a comercializadores, representantes de marca, importadores, fabricantes o ensambladores de fuentes móviles clasificados como vehículo automotor, deben ser dispuestos de acuerdo con lo establecido en el PIGA de la SDA.

9. ANEXOS:

- Anexo 1:** Flujograma del procedimiento
Anexo 2: Modelo de comunicación oficial externa concesionarios
Anexo 3: Acta de visita de verificación de certificaciones expedidas por concesionarios
Anexo 4: Concepto Técnico concesionarios
Anexo 5: Informe Técnico concesionarios
Anexo 6: Acta de declaración de presentación del lote en el Programa de Concesionarios
Anexo 7: Institutivo para la realización de visita a Comercializadores Representantes de Marca
Anexo 8: Selección de muestra de seguimiento a Concesionarios
Anexo 9: Filtro para determinar el lote a evaluar

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

| No. | Descripción de la actividad | Área Responsables | Cargo responsable | Registros | Punto de Control |
|-----|---|---|------------------------------|-----------|------------------|
| 1 | Identificar el concesionario, objeto de seguimiento y control Se identifica el comercializador, representante de marca, importador, fabricante o ensamblador de fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor al cual se va a realizar el seguimiento y control, con base en las facultades que le son atribuidas a la entidad y/o al revisar en la base de datos los vehículos rechazados en los operativos de monitoreo, seguimiento y control a fuentes móviles. Si se va a realizar comunicación oficial externa continua con la actividad 2. Si va a realizar visita sin previo aviso, continua con la actividad 6. | Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual | Profesional Técnico de Apoyo | | |

| | | | | |
|---|--|---|-------------------------------|---|
| <p>Proyectar comunicación oficial externa</p> <p>Se proyecta la comunicación oficial externa dirigida al establecimiento</p> <p>2 selección, en la cual se informa el objeto de la visita, de acuerdo al Modelo de comunicación oficial externa concesionarios (Anexo 2), se entrega para su revisión y firma.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Revisar comunicación oficial externa</p> <p>Se revisa la comunicación externa</p> <p>3 ¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 2 No, continuar con actividad 4</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico Responsable</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Revisar y aprobar comunicación oficial externa</p> <p>Se aprueba y firma la comunicación oficial externa</p> <p>4 ¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 2 No, continuar con actividad 5</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Comunicación externa</p> | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Numerar y enviar comunicación oficial externa a correspondencia</p> <p>El auxiliar administrativo de la subdirección numera la comunicación externa y entrega a correspondencia para aplicar el procedimiento de Control y Trámite de Correspondencia Externa</p> <p>126PA06-PR08</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Auxiliar Administrativo</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Realizar visita técnica</p> <p>El profesional técnico de apoyo realiza la visita técnica y solicita a la persona encargada y/o responsable de atender la visita el total de vehículos pertenecientes al lote que se encuentren en el establecimiento y diligenciará el Acta de declaración de presentación del lote en el Programa de Concesionarios</p> | | | <p>Acta de declaración de</p> | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>(Anexo 6), así mismo solicitará la información de las fuentes móviles a revisar y con las especificaciones técnicas de cada uno. La selección de los vehículos del lote a revisar se realizará de forma selectiva según el Instructivo para la realización de visita a Comercializadores Representantes de Marca (Anexo 7), se diligenciará la Selección de muestra de seguimiento a Concesionarios (Anexo 8) y Filtro para determinar el lote a evaluar (Anexo 9), asegurándose de revisar como mínimo el 10% del lote.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo</p> | <p>presentación del lote en el Programa de Concesionarios</p> <p>Selección de muestra de seguimiento a Concesionarios</p> <p>Filtro para determinar el lote a evaluar</p> | |
| <p>Realizar prueba de control de emisiones</p> <p>Se realizan las pruebas de opacidad o análisis de gases según las actividades definidas en el Diagrama prueba ciclo diesel 126PM04-PR08-M-A2 y Diagrama prueba vehículos ciclo Otto 126PM04-PR08-M-A5 y Diagrama prueba motos 126PM04-PR08-M-A6.</p> <p>Se diligencia el Acta de visita de verificación de certificaciones expedidas por concesionarios (Anexo 3)</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo</p> | <p>Reporte dispositivo móvil de registro o software para diesel, Otto, motos o planillas de registro.</p> <p>Acta de visita de verificación de certificaciones expedidas por concesionarios.</p> | |
| <p>Consolidar los resultados</p> <p>Se consolida la información obtenida durante la visita y los resultados de las pruebas de emisión de gases.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo</p> | | |
| <p>Analizar los resultados</p> <p>Se compara los resultados de las pruebas con los límites permisibles en la normatividad ambiental vigente y se determina si hay incumplimiento.</p> <p>En caso de cumplimiento continua actividad 10</p> <p>En caso de incumplimiento o si requiere la actuación de un pronunciamiento jurídico continua con la actividad 11</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo, Técnico</p> | | |
| <p>Proyectar el Informe</p> | | | | |

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| <p>técnico y comunicación Oficial externa</p> <p>Con base en los datos obtenidos en la visita y una vez se ha determinado cumplimiento normativo, se realiza el respectivo informe técnico y la comunicación oficial externa informando el resultado de la visita al usuario.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Proyectar el concepto técnico</p> <p>Con base en los resultados obtenidos en la visita y una vez se ha determinado incumplimiento normativo o si requiere la actuación de un pronunciamiento jurídico, se proyecta el respectivo concepto técnico de acuerdo al Modelo de Concepto Técnico concesionarios (Anexo 4)</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico de Apoyo</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Revisar el concepto técnico y/o informe técnico y/o comunicación oficial externa</p> <p>Se revisa el contenido del concepto técnico y/o informe técnico y/o comunicación para su posterior firma.</p> <p>¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 10 o 11 No, continuar con actividad 13</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Técnico Responsable</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Aprobar y firmar el concepto técnico y/o informe técnico y/o comunicación</p> <p>Se aprueba y firma el concepto técnico y/o informe técnica y/o comunicación oficial externa.</p> <p>¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 10 o 11 No, continuar con actividad 14</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Concepto o Informe Técnico Comunicación externa</p> | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Radicar las actuaciones técnicas</p> <p>Se numeran y radican la actuaciones técnicas en el sistema de</p> | | | | |

| | | | | |
|---|--|---|--|---|
| <p>correspondencia. ¿Se realizó comunicación oficial externa? Si, continua actividad 15 No, corresponde a concepto técnico continua actividad 16 No, corresponde a informe técnico continua actividad 23</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Auxiliar Administrativo</p> | | <p>Verificar en el Sistema de correspondencia</p> |
| <p>Enviar la comunicación oficial externa a correspondencia El auxiliar administrativo de la Subdirección entrega la comunicación oficial externa para aplicar el procedimiento de Control y Trámite de Correspondencia Externa Enviada 126PA06-PR08.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Auxiliar Administrativo</p> | | |
| <p>Recibir y asignar el concepto técnico Se recibe el concepto técnico y se asigna el trámite a profesional jurídico de apoyo para la elaboración de la actuación administrativa</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Jurídico Responsable</p> | | <p>Verificar en el sistema de correspondencia</p> |
| <p>Realizar la valoración Jurídica Se realiza la valoración jurídica, revisión de antecedentes y de acuerdo a este criterio se decide si se proyecta un último requerimiento o se inicia o continúa un proceso sancionatorio Si es requerimiento continua actividad 18 Si, se requiere proceso sancionatorio continua actividad 22.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Jurídico de Apoyo</p> | | |
| <p>Proyectar requerimiento Se proyecta el requerimiento y control a concesionarios y se remite para su revisión.</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Jurídico de Apoyo</p> | | <p>Verificar en el sistema de correspondencia</p> |
| <p>Revisar el requerimiento Se revisa y se remite para firma ¿Es necesario realizar correcciones? Si, continuar con actividad 18 No, continuar con actividad 20</p> | <p>Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</p> | <p>Profesional Jurídico Responsable</p> | | <p>Verificar en el sistema de correspondencia</p> |
| <p>Aprobar requerimiento Se aprueba y firma el requerimiento necesario</p> | <p>Subdirección de Calidad</p> | <p>Subdirector de Calidad</p> | | <p>Verificar en el sistema</p> |

| | | | | | |
|----|--|---|--------------------------------|--|--------------------|
| 20 | correcciones? Si, continuar con actividad 18 No, continuar con actividad 21 | del Aire, Auditiva y Visual | del Aire, Auditiva y Visual | Requerimiento | de correspondencia |
| 21 | <p>Radicar y enviar requerimiento a correspondencia</p> <p>El auxiliar administrativo de la Subdirección radica el requerimiento y entrega a correspondencia para aplicar el procedimiento de Control y Trámite de Correspondencia Externa Enviada 126PA06-PR08, Una vez sea entregado y se cumpla el término (plazo) establecido en el requerimiento, se programara visita técnica de seguimiento para verificar el cumplimiento normativo, continua actividad 1.</p> | Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual | Auxiliar Administrativo | Verificar en el sistema de correspondencia | |
| 22 | <p>Iniciar procedimiento establecido para procesos sancionatorios</p> <p>El concepto técnico desfavorable se tiene a lo dispuesto en el procedimiento sancionatorio 126PM04-PR82, para la elaboración de los actos administrativos correspondientes.</p> | Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual | Profesional/ Jurídico de Apoyo | | |
| 23 | <p>Archivar informe técnico.</p> <p>El informe técnico de cumplimiento normativo en materia de emisiones por fuentes móviles, se archiva en el archivo de gestión de la SCAAV de acuerdo a su consecutivo y lo establecido en las tablas de retención documental TRD. Fin del procedimiento</p> | Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual | Auxiliar Administrativo | | |